



HIT THE COVER
Hitthecover@gmail.com

ESTATUTO DE LA EMPRESA COOPERATIVA “HIT THE COVER”

CAPITULO I

DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO SOCIAL DE ACTUACIÓN

Art. 1 Nombre y razón social

La Empresa funcionará bajo el nombre de “HIT THE COVER” donde nos damos a conocer como estudiantes del 3^o BGU “F” de la Unidad Educativa “Bolívar” a la cual orgullosamente pertenecemos, Somos un grupo de socios pensando en la salud y el beneficio de cada uno de nuestros integrantes los cuales serán nombrados a continuación:

- Almeida Pabón Brayan Alexander
- Ayala Castro Jessica Paola
- Báez Fuel Christopher Napoleón
- Bastidas Mimulchi Carlos Daniel
- Bolaños Ordóñez Luis Ángel
- Burgos Rosero Marjourie Antonella
- Cabrera Paucar Jeremy Steven
- Cadena Benavides Guido Paúl
- Canacúan Espinoza Michael Steven
- Chimbay Cuaspud Cristian Paúl
- Cuaspud Yepez Sulay Alexandra
- De la Torre Celín Alexis Joshua
- Fuelantala Paguay Luis Alexander
- Goyes Hernández Milton Gustavo
- Guaytarilla Villota Leyder Alexis
- Mafla Arciniega Kevin Vladimir
- Narváez Martínez Jhony Martín
- Pantoja López Lenin Alexander
- Pergueza Ayala Cristian Paúl
- Pozo Tarupí Cristhian Daniel
- Revelo Villarreal David Isaac
- Ruano Piscal Luis Steven
- Tulcán Ayala Anderson Jorge
- Vinueza Rosero Jhon Alexander
- Yazán López Bryan Andrés
- Zurita Flores Karen Marcela

Art.2 Objeto social

La Empresa “Hit The Cover” tiene por objeto realizar Campeonatos de Fútbol Sala libre.



HIT THE COVER
Hitthecover@gmail.com

Art.3 Duración de la actividad

La empresa dará a conocer la fecha exacta oportunamente

CAPITULO II DOMICILIO SOCIAL

Art.4 Domicilio social.

El domicilio social queda establecido en la Unidad Educativa "Bolívar"
En la Avenida Sucre y calle Argentina. Tulcán-Carchi-Ecuador.

CAPITULO III RÉGIMEN ECONÓMICO

Art.5 Capital social

El capital social de la inversión de la Empresa "Hit The Cover" se fija en la inversión de diez dólares americanos por cada socio que da un total de 260 dólares americanos.

Cada participación concede al titular derechos y obligaciones.

Este dinero será ocupado como un capital semilla, para poder sustentar los gastos futuros y las inversiones necesarias, cabe recalcar que este dinero será devuelto a los socios dando ya terminada la actividad y obteniendo la ganancia necesaria.

Art.6 Distribución de beneficios

Los beneficios que resulten de la actividad económica se distribuirán en partes iguales para todos los socios de la empresa; exceptuando la no participación de los mismos, la distribución se dará por el departamento financiero, recatando los gastos antes hechos y obteniendo los resultados requeridos.

CAPITULO IV ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD

Art.7 Régimen y organización de la empresa

El reparto de tareas a ejecutarse en la Empresa se realizara según las capacidades emprendedoras, habilidades y responsabilidades personales de cada socio quedando formada de la siguiente manera.

Presidente: Jhon Vinueza

Gerente: Cristhian Pozo

Departamento de redacción y comunicación: Karen Zurita

Suplentes: Andres Yazán y Alexander Fuelantala

Departamento Financiero: Paola Ayala

Suplentes: Kevin Mafla y Milton Goyes

Las decisiones serán tomadas en asamblea general por todos los socios y serán obligatorias para todos sin excepción, se dará un voto para las decisiones y se tomará en cuenta la opinión mayoritaria.



CAPÍTULO V DERECHOS Y OBLIGACIONES

Cada derecho y obligación serán totalmente regidos para cada uno de los socios sin excepción alguna.

Art.8 Derechos

- El derecho a participar en el reparto de los beneficios de la Mini-Empresa
- El socio posee un derecho a la información.
- Todo socio en el ejercicio de su condición tiene derecho de asistencia a la asamblea, sin que los estatutos puedan exigir para dicha asistencia un número mínimo de participaciones.
- El derecho a participar en la cuota del patrimonio que resulte de la liquidación
- Otro derecho es el respeto a su integridad personal y a considerar debidamente su dignidad.

Art.9 Obligaciones

- Mantenerse informados sobre las actividades de la empresa. Si bien no se requiere una detallada inspección de las actividades diarias de la empresa, pero sí un monitoreo general de las prácticas y políticas empresariales.
- Asistir a las reuniones de rendición de cuentas. Dado el caso que no se cumpla, la asamblea tomará una decisión para el castigo hacia la persona.
- El presidente debe supervisar directamente las diferentes actividades que se realicen en la empresa. Dado el caso que no se cumpla será relegado de su cargo y mediante votación de los socios será sustituido.
- Colaborar en forma voluntaria y constante en todas las acciones de la Mini-Empresa.
- Cumplir con las obligaciones concretas de su puesto de trabajo, de conformidad a las reglas de la buena fe y diligencia.



- Mantenerse al día en las cuotas económicas.
- Todo socio debe colaborar dependiendo de las fechas en que se dirijan los partidos y las diferentes actividades. Dado el caso de que el socio no cumpla, el dinero a repartir al final por el departamento financiero, será disminuido dependiendo de sus acciones.

CAPITULO VI LIBROS Y CONTABILIDAD

Art.10 Las cuentas

Los informes de las cuentas se presentarán a los socios cada fin de una actividad y serán supervisadas previamente por el señor Presidente.

CAPITULO VII DISOLUCIÓN

Art.11 Disolución

La Empresa se disolverá por mutuo acuerdo entre los socios, mediante la firma de un acta de liquidación previa el pago de deudas, devolución de capital y distribución de beneficios a los socios.

Art.12 Otras disposiciones

Los socios serán sancionados con una multa económica de 2 dólares americanos por los diferentes factores:

- No asistan a las reuniones convocadas.
- Por discusiones que generen conflicto.
- Por pérdida de dinero, materiales que deberán reembolsar.
- Por salir de su lugar de trabajo sin aviso previo a el presidente o responsable.
- Por no cumplir sus obligaciones o tareas encomendadas por la empresa.

En caso de no cumplir estas disposiciones se dará aviso al docente de la materia de Emprendimiento y Gestión.

NOTA: Los Estatutos ya establecidos deberán ser cumplidos y puestos en práctica por cada uno de los integrantes de la Empresa; estos podrán ser derogados por A o B circunstancia, siempre y cuando esté a disposición del voto mayoritario de los socios y en especial del presidente y gerente de la Empresa